Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.022 – 2.023" – ID DE LA LICITACIÓN: 406539.----------

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **seis días del mes de Abril y año dos mil veinte y dos**, siendo las **ocho horas**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 01/2021 de fecha 10 Enero del 2.022**, de la siguiente manera : ----------

- **Adilson Andre Guntzel Becker, Dpto. de Tesorería;**
- **Cintia Carolina Arce Silva, Auxiliar Administrativo; y,**
- **Jorge Amado Cardozo Acuña, Jefe de Informática.-**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 406539
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 01/2022
- Nombre de la Licitación: "Adquisición de Software de Gestión Municipal" – Plurianual Ejercicio 2.022 – 2.023"
- Categoría: 24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: No se otorgará anticipo
- Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la Oficina de la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú.----------

Comité de Evaluación de Ofertas

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP.-
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	"ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9, Representante Legal Señor Antonio Arrúa Martínez.-	alsaconsultora@outlook.com	75,000,000
2	Ángel David Alarcón Román, con RUC N° 4612385-7, Propietario de la firma "SERVICE SOFT".	ala.davidroman@gmail.com	75,500,000
3	"V & P S.R.L.", con RUC N° 80060124-6, Representante Legal Señora Teresa Mercedes González Lagraña.	vp.srl.py@gmail.com	76,000,000

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS
Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA
Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ALSA S.A.	Ángel David Alarcón Román	V & P S.R.L.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida *	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	Cumple	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	Cumple	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la	Cumple s/ SIPE 16885741	N/A	Cumple

Cintia C. Arce

Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple s/ SIPE 16885741	N/A	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

Cabe destacar que, este Comité ha ingresado en la página de contrataciones públicas (https://www.contrataciones.gov.py/sicp/sipe/proveedor/busquedaProveedor.seam?menuId=63&actionMethod=home.xhtml%3AbusquedaProveedorAction.initBaseFromMenu) a fin de cerciorarse del estado de cada uno de los documentos, que una vez verificado en dicha página ha confirmado el estado "ACTIVO" de los mismos.---

2.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	**OFERENTE 1: "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9**	**RESULTADO Cumple / No cumple**
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Antonio Arrúa Martínez., C.I. N° 1.027.354 Sara Beatriz Arrúa Martínez., C.I. N° 1.409.273	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Antonio Arrúa Martínez., C.I. N° 1.027.354 Sara Beatriz Arrúa Martínez., C.I. N° 1.409.273	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Antonio Arrúa Martínez., C.I. N° 1.027.354 Sara Beatriz Arrúa Martínez., C.I. N° 1.409.273	No se registran datos Cumple

Comité de Evaluación de Ofertas

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OFERENTE 2: ÁNGEL DAVID ALARCÓN ROMÁN, con RUC N° 4612385-7, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT".	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Ángel David Alarcón Román, con RUC N° 4612385-7	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Ángel David Alarcón Román, con RUC N° 4612385-7	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Ángel David Alarcón Román, con RUC N° 4612385-7	No se registran datos Cumple

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OFERENTE 3: "V & P S.R.L.", con RUC N° 80060124-6	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Teresa Mercedes González Lagraña, C.I. N° 2567255 Marta Genoveva Alvarenga Enciso, C.I. N° 573388	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Teresa Mercedes González Lagraña, C.I. N° 265.755 Marta Genoveva Alvarenga Enciso, C.I. N° 573388	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Teresa Mercedes González Lagraña, C.I. N° 265.755 Marta Genoveva Alvarenga Enciso, C.I. N° 573388	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Propietatrios/ Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros de los oferentes :.----------

Oferente 1: "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Antonio Arrúa Martínez	1,027,354	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Sara Beatriz Arrúa Martínez	1.409.273	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Comité de Evaluación de Ofertas

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el Señor Antonio Arrúa Martínez, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, con los siguientes datos: Número de documento de identidad: 1,027,354, Institución: Sin registro, Cargo 1, Vínculo: Jubilado, Mes/Año: sin datos, Objeto de gastos: 0. Sin embargo, en la actualidad el mismo NO SE REGISTRA DATOS.----------

Oferente 2: ÁNGEL DAVID ALARCÓN ROMÁN, con RUC N° 4612385-7, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT".			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Ángel David Alarcón Román.	4,612,385	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Según Cuadro que antecede, se observa que el Señor Ángel David Alarcón Román, no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos.----------

Oferente 3: "V & P S.R.L.", con RUC N° 80060124-6			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Teresa Mercedes González Lagraña	265,755	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Marta Genoveva Alvarenga Enciso	573,388	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

A su vez, la Señora Marta Genoveva Alvarenga Enciso, con C.I. N° 573,388, sí figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, en la Direcc. 11a. Región Sanitaria y Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (MSPBS), con el cargo de Auxiliar y Agente Comunitario, ambos vínculo permanente.---------- ----------

En estas condiciones, este Comité, Bajo los parámetros descriptos precedentemente, recurre a la página de la DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=849%2F15&tipo_norma=3&tipo_resolucion =1&redactor =&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=), a fin de analizar lo dispuesto en el Art. 1° la **Resolución DNCP N° 849/2015 " POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que dice en **el 5to Párrafo : "…*Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso*…"**: ----------

RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 - CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC A Y B

NORMATIVA

Por la cual se aprueba un criterio de evaluacion para la calificacion de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibicion prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones publicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilizacion en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusion en el portal de Contrataciones Publicas.

Descargar Archivo

Fecha de Vigencia: 27-03-2015 **Estado:** Vigente

Cintia C. Aros

Comité de Evaluación de Ofertas

En ese sentido, pasamos ahora al estudio en relación la Señora Marta Genoveva Alvarenga Enciso, con C.I. N° 573,388, quien ocupa el cargo de Auxiliar y Agente Comunitario en la función pública; no obstante, pese al hecho de encontrarse nominado dentro de la función pública, el inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, no inhabilita a la Señora Marta Genoveva Alvarenga Enciso, y por ende a la empresa V & P S.R.L., pues la citada, no cumplirá personalmente el contrato, sino más bien para la provisión del software de gestión municipal, la ejecución y/o cumplimiento estará a cargo de un Profesional en Análisis de Sistema (especialista en base de datos) y un Ingeniero en Informática (con especialización en programación de aplicaciones móviles (Android), por lo que se justifica plenamente que no existirá impedimentos para ejecutar el contrato, ello destacando la salvedad prevista la Ley 6873 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y su Decreto Reglamentario N° 6851 por la cual permite a los trabajadores de la salud ocupar cargos en dos o más organismos o entidades del Estado, descartándose también así el quebrantamiento del inciso b).----------

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente 1: "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9.----------

Conforme se puede observar en adelante (capturas de pantalla) las verificaciones realizadas en el **SICP,** los oferentes: **"ALSA S.A.", Ángel David Alarcón Román,** Propietario de la firma Unipersonal **"SERVICE SOFT" y "V & P S.R.L.", <u>no figuran en el Registro de Inhabilitados,</u>** por lo que se encuentran habilitados para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

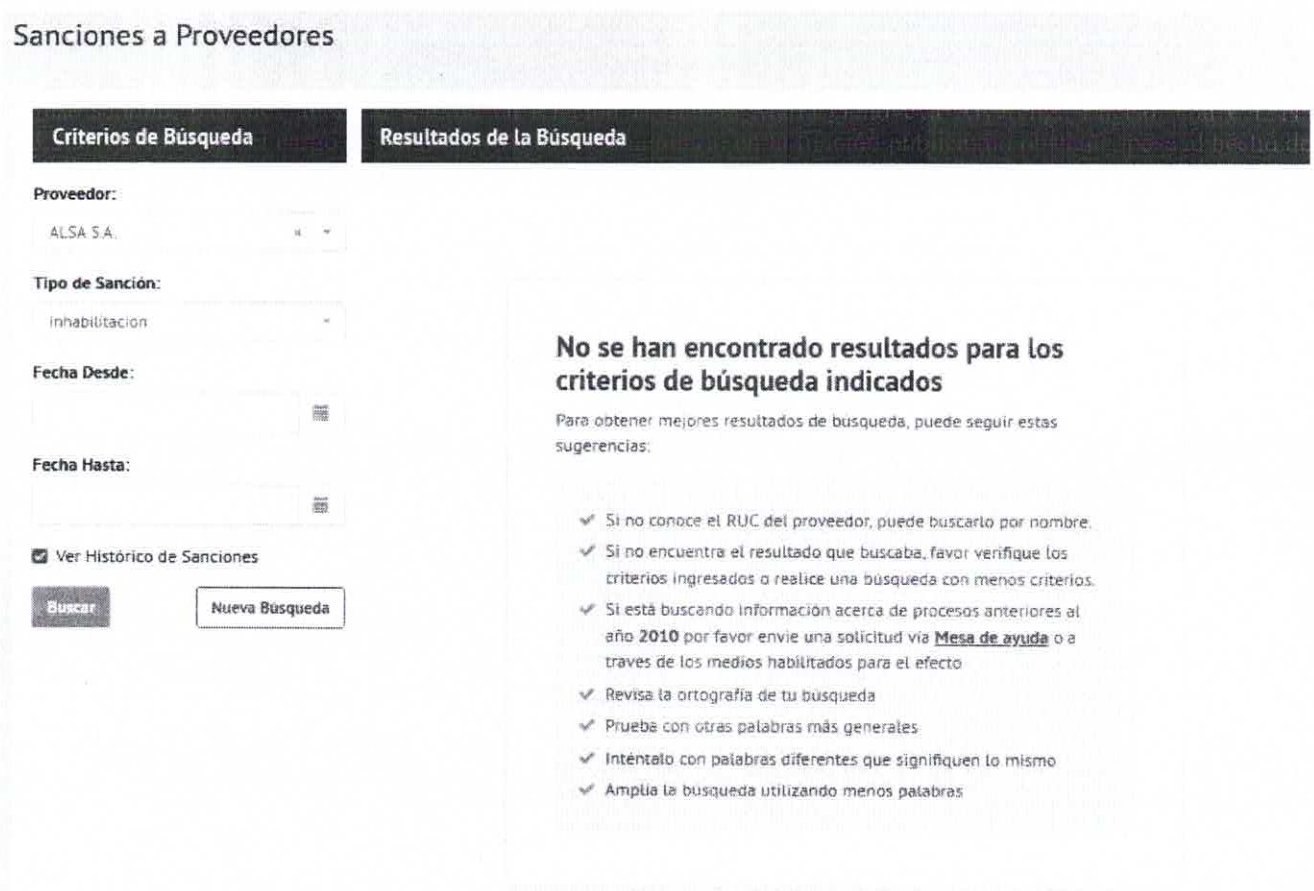

Comité de Evaluación de Ofertas

Oferente 2: ÁNGEL DAVID ALARCÓN ROMÁN, con RUC N° 4612385-7, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT"..----------

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor: Angel David Alarcon Roman

Tipo de Sanción: Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de busqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud via **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplia la búsqueda utilizando menos palabras

Oferente 3: "V & P S.R.L.", con RUC N° 80060124-6.----------

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor: V & P S.R.L.

Tipo de Sanción: Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de busqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud via **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplia la búsqueda utilizando menos palabras

Cintia G Arce

Comité de Evaluación de Ofertas

En estas condiciones, se constata que los oferentes: **"ALSA S.A.", Ángel David Alarcón Román,** Propietario de la firma Unipersonal **"SERVICE SOFT" y "V & P S.R.L.",** no se encuentran inhabilitados por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3- CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 1: ALSA S.A.			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SIAM	Nacional	75,000,000	75,000,000
					Precio Total		75,000,000

Oferente 1: "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9: Total Gs. 75,000,000 (Guaraníes Setenta y cinco millones) IVA Incluido.----------

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 2: SERVICE SOFT, de Ángel David Alarcón Román			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SERSOFT	Nacional	75,500,000	75,500,000
					Precio Total		75,500,000

Oferente 2: SERVICE SOFT, de Ángel David Alarcón Román: Total Gs. 75,500,000 (Guaraníes Setenta y cinco millones, quinientos mil) IVA Incluido.----------

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 3: V & P S.R.L.			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SERSOFT	Nacional	76,000,000	76,000,000
					Precio Total		76,000,000

Oferente 3: SERVICE SOFT, de Ángel David Alarcón Román: Total Gs. 76,000,000 (Guaraníes Setenta y seis millones) IVA Incluido.----------

3.1-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica las ofertas económicas de los oferentes, según planillas: .----------

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 1: ALSA S.A.				
				Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Resultado
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SIAM	Nacional	75,000,000	75,000,000	Sin error aritmético
					Precio Total		75,000,000	Sin error aritmético

Cintia C. Aves

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 2: SERVICE SOFT, de Ángel David Alarcón Román				
				Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Resultado
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SERSOFT	Nacional	75,500,000	75,500,000	Sin error aritmético
					Precio Total		75,500,000	Sin error aritmético

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 3: V & P S.R.L.				
				Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Resultado
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SERSOFT	Nacional	76,000,000	76,000,000	Sin error aritmético
					Precio Total		76,000,000	Sin error aritmético

RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES ARITMÉTICAS: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuestos en las ofertas físicas de los oferentes: **"ALSA S.A.", Ángel David Alarcón Román, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT" y "V & P S.R.L.",** estos evaluadores dejan constancia que los citados oferentes **presentan sus ofertas físicas sin error aritmético, motivo por el cual no fue necesaria la realización de corrección aritmética.**----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de las planillas siguientes:----------

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 1: ALSA S.A.					
				Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SIAM	Nacional	75,000,000	75,000,000	0.00%	En rango

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 2: SERVICE SOFT, de Ángel David Alarcón Román					
				Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SERSOFT	Nacional	75,500,000	75,000,000	0.67%	En rango

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Empresa 3: V & P S.R.L.					
				Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal	Unidad	1	SERSOFT	Nacional	76,000,000	75,000,000	1.33%	En rango

Cintia C. Ares

Comité de Evaluación de Ofertas

Luego del análisis, este Comité de Evaluación constata que las ofertas de las Empresas : **"ALSA S.A.", Ángel David Alarcón Román, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT" y "V & P S.R.L.",** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar a los oferentes : "ALSA S.A.", Ángel David Alarcón Román, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT" y "V & P S.R.L.", la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC**.----------

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Este comité ingresa en la plataforma de consultas del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), a fin de verificar si se visualiza la aprobación de los certificados, realizando una captura (de pantalla) del sistema del MIC, conforme se observa en adelante del presente informe:----------

Oferente 1: "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9.----------

Oferente 2: ÁNGEL DAVID ALARCÓN ROMÁN, con RUC N° 4612385-7, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT"..----------

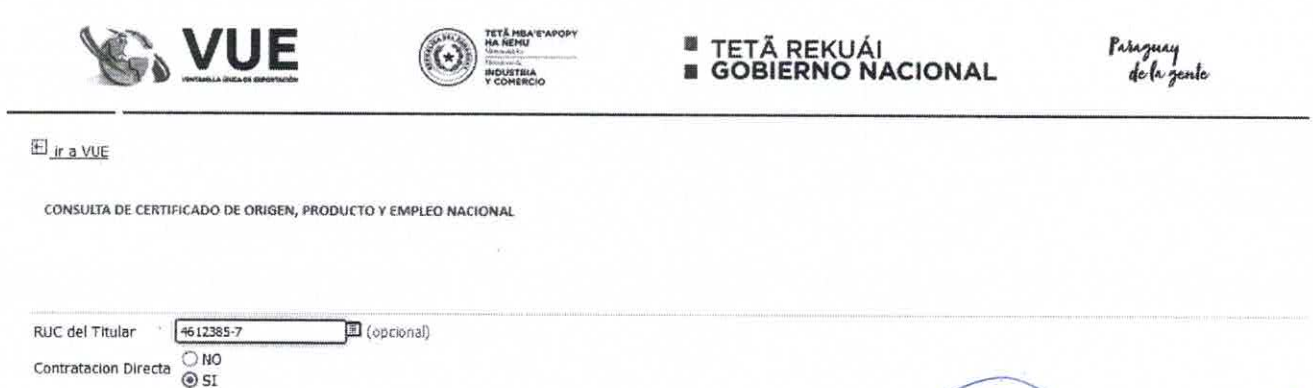

Comité de Evaluación de Ofertas

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Oferente 3: "V & P S.R.L.", con RUC N° 80060124-6.----------

VUE — TETÃ NHA'E'APOPY HA NEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ir a VUE

CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

RUC del Titular 80060124-6 (opcional)

Contratacion Directa ○ NO ◉ SI

Cerrar sesion

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", estos evaluadores constatan que los oferentes: **"ALSA S.A.", Ángel David Alarcón Román, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT" y "V & P S.R.L."** no han presentado junto con su oferta, como así también no se observa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión del aludido Certificado, por lo que ninguno de los oferentes podrán acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.----------

Ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Cintia G. Arce

Respecto al margen de preferencia local, los oferentes **"ALSA S.A.", Ángel David Alarcón Román, Propietario de la firma Unipersonal "SERVICE SOFT" y "V & P S.R.L.",** se encuentran domiciliadas en: Avda. Adela Speratti, Fernando de la Mora, Departamento Central, Avda. Alfaro Ramos N° 1.840, Lambaré, Departamento Central, y San Ronque de Santa Cruz c/ Paseo del Solar, Lambaré, Departamento Central, respectivamente, es decir, todos se hallan domiciliados fuera del departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). En consecuencia, dicho Margen de Preferencia local es inaplicable, por lo que las posiciones no varían.----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso.----------**

ítem	Oferente	Monto Total Ofertado	10% (diez por ciento) adicional aplicación de margen de preferencial local	Monto Final

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	"ALSA S.A."	Total Gs. 75,000,000 (Guaraníes Setenta y cinco millones) IVA Incluido.
2	"SERVICE SOFT", de Ángel David Alarcón Román	Total Gs. 75,500,000 (Guaraníes Setenta y cinco millones, quinientos mil) IVA Incluido.
3	"V & P S.R.L."	Total Gs. 76,000,000 (Guaraníes Setenta y seis millones) IVA Incluido.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9, cuyo Representante Legal es el Señor Antonio Arrúa Martínez,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta** y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados más arriba y así sucesivamente.----------

4-VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	ALSA S.A.
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°	Cumple

Lintero C. Acree

	6355/19. (**)	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple

4.2 <u>CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA</u>: firma **"ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9.----------**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	ALSA S.A.
	Cumple/No Cumple
1- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020) para contribuyente de IRACIS/ IRE	Cumple

4.2.1 <u>RATIO DE LIQUIDEZ</u>: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	282,401,300	256,476,155	604,745,361	1,143,622,816	381,207,605	7.10	CUMPLE
	Pasivo Corriente	0	60,149,354	100,938,233	161,087,587	53,695,862		

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	0	60,149,354	100,938,233	161,087,587	53,695,862	0.11	CUMPLE
	Activo Total	290,535,156	415,721,589	751,583,310	1,449,706,199	483,235,400		

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	46,854,744	64,808,510	295,072,842	406,736,096	135,578,699	0.79	CUMPLE
	Capital	100,000,000	100,000,000	317,035,027	517,035,027	172,345,009		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.----------

1.3 <u>EXPERIENCIA EMPRESA:</u> "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9.----------

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:.----------
Demostrar la experiencia en la PROVISIÓN Y/O DESARROLLO DE SOFTWARE , con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o Copia de Contrato con entidades públicas o sector privado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos últimos años (2020-2021).----------

Cintia C. Ares

Comité de Evaluación de Ofertas

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	ALSA S.A.
	Cumple/No Cumple
1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o Copia de Contrato con entidades públicas o sector privado que avalen la experiencia requerida	Cumple

4.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA -

Oferente: "ALSA S.A."		Resultado
Monto Total del ofertado	75,000,000	Satisfactorio CUMPLE (486%)
Monto total de copia/s de facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o Copia de Contrato de los dos últimos años (2020-2021) que avalen la experiencia requerida. Año 2020 Gs. 85,000,000 Año 2021 Gs. 279,500,000	364,500,000	
Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	37,500,000	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

1.4 CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9.----------

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:.----------

- Demostrar que cuenta con un profesional en Análisis de Sistema, con experiencia mínima de 5 (cinco) años desde la emisión del título habilitante, debe ser especialista en base de datos.-
- Demostrar que cuenta con un profesional en Ingeniería Informática, con experiencia mínima 5 (cinco) años desde la emisión del título habilitante, debe contar con especialización en programación de aplicaciones móviles (Android).
- El oferente deberá contar con personal con suficiente experiencia y capacidad para el adiestramiento de los personales de los departamentos afectados de la institución municipal para la utilización del Software.

4.4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ALSA S.A.
	Cumple/No Cumple
1. Currículo del Profesional en Análisis de Sistema con todas las documentaciones de respaldo correspondientes: con copia de Título Universitario y Certificaciones expedidos en los dos (2020- 2021) últimos años como mínimo	Cumple
2. Currículo del Profesional en Ingeniería Informática con todas las documentaciones de respaldo correspondientes: con copia de Título Universitario y Certificaciones expedidas en los dos (2020- 2021) últimos años como mínimo	Cumple
3. Declaración jurada del oferente, que de ser adjudicado la provisión objeto de la presente contratación incluye la capacitación de los funcionarios de áreas afectados para la utilización del software.-	Cumple

Cintia G. Aros

Comité de Evaluación de Ofertas

4.5 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

4.6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	COMENTARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALSA S.A. Cumple/No Cumple
	a- Requisitos Generales:		
1	• Sistema informático municipal funcionando, actualizado a leyes y reglamentos hasta el 2021 • Adaptado a las Leyes 620/76 con las modificaciones introducidas por la Ley 135/91, Ley 2051, Ley 125/91 y Ley 1294/87, 3966/2010 Orgánica Municipal, y otras. • Ambiente totalmente gráfica, funcional (windows9x, XP, Vista, Linux) • Base de Datos Integrada y Relacional, PostgreSQL, con licencia gratuita. • Liquidación Centralizada de Impuestos y Liquidaciones masivas. • Módulo de Control de Cierre de Movimientos por día, mes, año mediante web service • Control de ingresos y gastos mediante aplicación móvil con acceso mediante contraseña. • Guía de uso completa de todos los módulos que componen el software de gestión municipal	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
	b- Módulos que debe contener el sistema		
1	**Módulo de Presupuesto:** 1. Definición de Cuentas: (Por Tipo de presupuesto, Fuente Financiamiento, Organismo Financiador, Clasificador, Programas, Sub-Programas, Proyectos) 2. Registro del Presupuesto Anual por Programa, Anteproyecto, Presupuesto de Gastos e Ingresos, varios ejercicios fiscales sin necesidad de intervención de la empresa. 3 Modificaciones y Reprogramaciones Presupuestarias con impresión de formularios según MMHH. 4. Estadísticas: Informes y Proyecciones, Costos Operativos, Inversiones por sector. 5. Cuadro Comparativo de Ingresos y Egresos, Flujo de Transferencias Royalties. 6. Informes de Ejecución Presupuestaria según formato del MMHH (Mensual, Bimestral, Semestral, Anual).	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
2	**Módulo de Ingresos:** 1. Definición de Cuentas de Ingresos: Por Tipo, Arancel, Impuestos, Tasas. Utilización de tablas de valores y parámetros para cálculo de impuestos. Registro de ordenanzas y tasas. 2. Registro de Contribuyente Municipal: por RMC Municipal, por zona, barrio, por tributo, 3. Capacidad de inclusión de imágenes: fotos, cedula, y ruc del contribuyente. 4. Liquidación Centralizada: habilitación del Dpto. de Cobranza, donde en un solo módulo se puede consultar toda la situación del contribuyente como: Liquidación de varios Inmuebles, Automotores, Registros, Construcciones, Arrendamiento Terrenos Municipales, Liquidaciones varias, Liquidación de Faenamiento, Marcas y señal con imagen escaneadas de marcas. Calcular los impuestos y tasas por varios años. 5. Facturación Computarizada: los impuestos liquidados pasan directamente para su Cobranza e impresión de facturas en Caja, Rendición Automática a Tesorería y asientos contables. 6. Fraccionamiento de Deudas: registro de pagarés por deudas fraccionadas. Control de cobranza de pagarés, impresión de pagarés. Control de vencimiento automático de pagarés. 7. Exoneración de Deudas: archivo donde se registran todos los contribuyentes exonerados por cada tipo de impuesto, conforme al reglamento interno y ley. Impresión de formulario de exoneración. 8. Registro de Notificaciones: Modulo de notificación centralizada y automática con formatos pre-definidos. Las notificaciones se generan automáticamente incluyendo el	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple

Cintia C. Aro

Comité de Evaluación de Ofertas

	formato. Las notificaciones se deberán imprimir en formularios de cobro administrativo prejudicial, y formulario judicial, conforme a leyes y reglamentos. Se deberá poder imprimir notificaciones masivas de contribuyentes con varios tributos o inmuebles. 9. Informes: Pre liquidación, Ingresos Por fecha, por mes, por cuenta o rubro, por contribuyente, por unidad liquidadora, por cajero, cierre de caja, control de depósito de recaudaciones en banco.		
3	**Módulo de Gastos:** 1. Registro de Cuentas de Gastos relacionado a las cuentas de Patrimonio y Catalogo de Hacienda. 2. Registro de Compromisos de Gastos, por Proveedor, Programa, Rubro, por Código de Contratación (CC) 3. Registro de Comprobantes de Gastos, por Proveedor, Programa, Rubro, por Código de Contratación (CC) 4. Registro de Obligaciones por proveedor, programa, rubro, Organismo Financiador. 5. Registro de Órdenes de Pago, por programa, proveedor, por Código de Contratación (CC) 6. Registro de Cheques con impresión y actualización automática en el Libro de Banco Automático. 7. Órdenes de Compra y/o Servicio, según Formato de MMHH 8. Cálculo y formulario de Retenciones según Ley 9. Control de Ejecución de Contratos de la UOC por C.C. 10. Generación Automática de Rendición de asientos contables. 11. Informes: Impresión de obligación presupuestaria, resolución de pago, Ejecución de Gastos Mensual, cuatrimestral, semestral, informe de Royalties, informes anuales, informes por rubro.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
4	**Módulo Contable / Bancario:** 1. Actualización (Asientos Acumulados) 2. Definiciones del Plan de Cuentas Contables conforme al Ministerio de Hacienda. Parámetros por sector operativo. 3. Transferencia al Libro Diario de las Operaciones de Ingresos y de Gastos de forma automática. 4. Libro Banco y Conciliación (Automático) 5. Balance de comprobación, Balance General (analítico y sintético), Libro diario, libro mayor, estado de resultados, saldos pendientes, estado económico y de resultados. 6. Informes: Libro Diario, Por rango de cuentas, Por Rango de Fechas, Por Rubro, Por Mes, Ejec. Presupuestaria detallada, Rendición de cuentas, Balance General.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
5	**Módulo de Catastros:** 1. Cuentas de Inmuebles: por Zonas, Tipo de inmueble, Tipo de Pavimento, Tipo de Tenencia, Categoría, Uso de Construcciones, Barrios, Direcciones. Registro de Valores Fiscales por año de inmuebles y construcciones según ley. 2. Registro de Inmuebles (Por Zona, por Tipo, Barrio, Contribuyente). 3. Registro de Construcciones por inmuebles, por tipo, inserción de imágenes y fotos (planos) 4. Registro de Arrendamiento de Inmuebles, por zona, tipo, contrato de arrendamiento, con deudas, histórico de propietarios, lotes de cementerio. Registro, modificación e Impresión del contrato de arrendamiento. 5. Registro de Fraccionamiento de Inmuebles, generación automática de lotes (inclusión de imágenes y planos). 6. Registro de transferencia de inmuebles y venta de bienes raíces con histórico de propietarios. 7. Informes: por tipo, por zona, por contribuyente, con deudas, tipo construcción, superficie, informes especiales, ficha de inmuebles, exonerados. Exportación a Excel o PDF, word, texto.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
6	**Módulo de Vehículos:** 1. Registro de Automotores (por tipo, Marca, Modelo, Año, por Contribuyente), conforme a reglamentos de OPACI 2. Habilitación de Rodados con incorporación de imágenes del rodado. 3. Registros de Conducir / Impresión del Documento, por categoría. Cancelación de registro. Impresión de formularios varios. 4. Incorporación de fotos del contribuyente a través de cámara o webcam. 5. Informes por Rango de Fechas y por contribuyentes, con deudas, por marca, modelo. 6. Impresión de Documentos de Tránsito (Patente, Habilitación, Registro de Conducir, con formularios) y en PVC y código QR para validar su autenticidad. 7. Registro y Mantenimiento de Multas de tránsito, carga de contravenciones.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple

Cintia C Arce

7	**Módulo Comercial/Profesional:** 1. Registro de Comercios e Industrias por Tipo, Ramo, Categoría. 2. Registro de Profesionales por Tipo, Categoría 3. Módulo de Registro de Aranceles Especiales (para comercios con expendio de bebidas.) 4. Impresión de Patente Comercial, Carnet de Profesional. 5. Carga de datos técnicos, balances contables. 6. Registro de publicidad y propaganda por comercio, tamaño y tipo. 7. Informes: de comercios y profesionales por tipo, por barrio, por categoría, con deudas, al día.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
8	**Módulos Especiales (Seguridad del sistema)** 1. Seguridad del Sistema : Control de Acceso por Usuario y Contraseña, Habilitación de Opciones por Nivel de Usuarios, Auditoría del Sistema, Informe especial de movimientos por Usuario, (Reconocimiento Dactilar/Opcional), Copias de Seguridad Programadas. 2. Datos Web: el sistema deberá emitir informes que serán incluidos en los programas de consulta masiva (Internet) en el portal de la municipalidad. Los informes deben generarse automáticamente desde el sistema en formato html, pdf, y/o Excel. De los movimientos de presupuesto, ejecución, actividades, notificaciones, informes varios de liquidaciones. 3. Sub-Sistema de Mercado Municipal : Sistema tipo boca de Cobranza con opciones especiales para el control de contribuyentes y actividades de los Mercados Municipales. 4. Sub-Sistema de Terminal de Ómnibus: Sistema con opciones especiales para el control de contribuyentes, Empresas, Accesos. y otras actividades de las Terminales municipales.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple
	Especificaciones Técnicas de la Plataforma		
1	El software deberá estar desarrollado en Visual Fox Pro 9.0, para ser operado en una plataforma Windows y para las terminales se conecten a un servidor con una base de Datos Postgre SQL sobre SO Linux	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.	Cumple

4.7 OTROS CRITERIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE: NO APLICA.----------

4.8 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

5-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión del bien requerido; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que ya no se requiere proseguir la evaluación con la segunda propuesta más baja en precio, atendiendo que el oferente **"ALSA S.A."** ha cumplido con las condiciones dispuestas en el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

Cintia G. Arce

6-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes; y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y por ser su oferta económicamente ventajosa para la Municipalidad de Mbaracayú. Este Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, RECOMIENDA la ADJUDICACION de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL - PLURIANUAL EJERCICIO 2.022 -2.023" – ID 406539, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, a favor de la Empresa: **"ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9, cuyo Representante Legal es el Señor Antonio Arrúa Martínez,** por el monto **Total de Gs. 75,000,000 (Guaraníes Setenta y cinco millones) IVA Incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

ADILSON ANDRE GUNTZEL BECKER
Comité de Evaluación

CINTIA CAROLINA ARCE SILVA
Comité de Evaluación

JORGE AMADO CARDOZO ACUÑA
Comité de Evaluación